

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2012 - CMPP.

Puno, 21 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

Dictamen N° 58 - 2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación Ruta Inka, tiene por objeto la conducción conjunta del proyecto "Ruta Inka", entendido como una proyección de política exterior de nuestros pueblos, por el cual se convoca a destacados estudiantes del Perú y el mundo, para involucrarlos en el estudio de nuestra herencia cultural y al mismo tiempo asumir el liderazgo en el fomento de una cultura de paz, integración y defensa del medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 012-2012-MPP-GTDE/SGTCE la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, se remite al Informe N° 012-2012-MPP-GTDE-SGTCE, opinando por la procedencia de la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación Ruta Inka del Cusco.

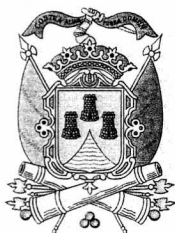
Que, mediante Opinión Técnica N° 16-2012-MPP/SGPECD-CARM, la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultural y Deporte, considera que la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación Ruta Inka, es procedente porque nos permitirá reforzar nuestra identidad cultural regional, mejorar nuestros lazos culturales a nivel internacional, fomentar una cultura democrática inclusiva, mostrar a nuestra juventud tradiciones académicas internacionales y promocionar a Puno como destino turístico.

Que, mediante Opinión Legal N° 727-2012-MPP/GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe darse por aprobado y elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que apruebe, en esa instancia el "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka y la Municipalidad Provincial de Puno".

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka y la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objetivo es la conducción conjunta del proyecto Ruta Inka, entendido como una proyección de política exterior de nuestros pueblos, por el cual se convocará a destacados estudiantes del Perú y el mundo, para involucrarlos en el estudio de nuestra herencia cultural y asumir el liderazgo en el fomento de una cultura de paz, integración y defensa del medio ambiente; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, con las precisiones indicadas en el dictamen, las mismas que forman parte del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
José Luis Bivarón Cuatrecasas
Alcalde